

Constancia Secretarial: Le informo señor juez que, a través del correo electrónico del despacho, el día 3 de diciembre de 2021 se recibió el concepto sobre el diligenciamiento del exhorto, emitido por el señor Procurador 10° Judicial II. Adicionalmente, mediante guía de envío número **RA349150233CO** de la empresa de mensajería 4-72, se remitió el citatorio correspondiente a la señora **Claudia Holguín Tascón**; y dado que el mismo fue debidamente recibido, el término para comparecer al despacho feneció el 11 de enero de 2022, teniendo en cuenta que entre el 17 de diciembre de 2021 y el 10 de enero de 2022, el despacho se encontraba cerrado con ocasión al día del empleado judicial y a la vacancia judicial, sin que hasta el momento se haya recibido pronunciamiento o comparecencia alguna de la citada de manera virtual o presencial. Medellín, 20 de abril de 2022.

Johnny Alexis López Giraldo.
Secretario.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín.

JUZGADO SEXTO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN.

Medellín, veinte (20) de abril de dos mil veintidós (2022).

Proceso:	Exhorto de cooperación internacional.
Solicitantes:	Oficiales de Justicia de Marcella – Francia, señores Brice Albertin, Tanguy Joseph y Jean Font.
Solicitada:	Claudia Holguín Tascón.
Radicado:	05001 31 03 006 2021 00495 00.
Sustanc. # 177	Ordena notificación por aviso.

En atención a la constancia secretarial que antecede, en aras de dar continuidad al exhorto de la referencia, esta agencia judicial procede a disponer lo siguiente.

Primero: Incorporar al expediente nativo, el concepto radicado el 3 de diciembre de 2021 de manera virtual, por el señor Procurador 10° Judicial II Delegado para los asuntos civiles, por medio del cual dicho funcionario encontró precedente, el diligenciamiento del exhorto de cooperación internacional de la referencia.

Segundo: Incorporar al expediente nativo, las evidencias obtenidas de manera virtual, mediante la página web de la empresa de mensajería 4-72 (<http://svc1.sipost.co/trazaweb SIP2/default.aspx?Buscar=RA349150233CO>), que dan cuenta de que el citatorio remitido a la señora **Claudia Holguín Tascón**, fue debidamente recibido.

Tercero: En atención a lo anterior, se ordena que, por secretaria, y de conformidad con el artículo 292 del C.G.P, se remita la notificación por aviso, y los demás anexos correspondientes, a la señora **Claudia Holguín Tascón**.

El presente auto fue firmado de manera digital, en cumplimiento del trabajo virtual, conforme a la normatividad legal vigente, y a los Acuerdos emanados de los Consejos Superior y Seccional de la Judicatura de Antioquia, con ocasión de la emergencia sanitaria decretada por el virus del Covid-19.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



**MAURICIO ECHEVERRI RODRÍGUEZ.
JUEZ.**

EDL

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy 21/04/2022 se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. 063



**JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
SECRETARIO**